

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 244

TEGUCIGALPA: 1.º DE JULIO DE 1904

NUMERO 2.487

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETOS números 3 y 4.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Se dispensa unos edictos—Dispénsase unos edictos—Se dispensa unos edictos—Dispénsase unos edictos—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo—Autorízase el gasto de \$ 12.00—Se dispensa unos edictos—Autorízase la erogación de \$ 1.000.00.

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Autorízase el gasto de \$ 24.00—Autorízase el gasto de \$ 31.50—Autorízase el gasto de \$ 160.00—Se mandan pagar \$ 55.25—Se deniega una solicitud—Nómbrese Cirujano de la guarnición de Comayagua a don Francisco J. Bardales, con carácter interino—Autorízase el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 75.37—Se admite la renuncia de un grado militar—Se deniega una solicitud—Asíciense al sargento Juan Domínguez una pensión de inválido de \$ 12.50.

INSTRUCCION PUBLICA—Hácese unos nombramientos—Se hacen unos nombramientos—Admitese una renuncia—Se nombra un profesor—Nómbrese un profesor—Se declara incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, al Dr. don Manuel G. Zúñiga—Méndase pagar la cantidad de \$ 50.00—Se manda imprimir en la Tipografía Nacional una obra del Licenciado don Antonio R. Vallejo.

BALANCE de Prudencia.—Oficina de Centralización. Noviembre de 1903.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto núm. 3

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

Considerando: que los decretos de 8 y 12 de febrero del corriente año fueron emitidos por el Poder Ejecutivo, en vista de los hechos que ponían en evidencia el inminente peligro de que se alterase el orden público; y que en tan alarmantes circunstancias era de absoluta necesidad suspender el imperio de la Constitución, estableciendo un régimen discrecional, sin perjuicio de los intereses civiles y de la Administración Pública.

Considerando: que por decretos de 12 y 15 del referido mes de febrero, se convocó la actual Asamblea, con el fin de hacer algunas reformas a la Ley Fundamental, para garantizar mejor la tranquilidad pública, el desarrollo de los intereses generales y el bienestar de los pueblos,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar en todas sus partes los tres referidos decretos de 8, 12 y 15 de febrero último.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, a nueve de junio de mil novecientos cuatro.

F. Dávila, Presidente.—José Manuel Zelaya, Vicepresidentes.—Rafael Alvarado.—R. Díaz.—Mannel Villar.—Emilio Mazier.—Pedro A. Meda.—Angel V. Matute.—R. Alvarado Guerrero.—Juan Ordóñez.—F. Gerardo Dillet.—F. Guerrero.—Augusto C. Coello.—Alejandro Sosa.—J. R. Girón E.—Servando Muñoz.—Faneto Molina.—Benjamín S. Escobar.—Vicente Idiáquez.—Jorge Molina.—Antonio López.—Dr. F. A. Matute.—Federico Ferrera.—Francisco Escobar.—José M. Santos.—José I. López.—Basilio Chacón.—Alfonso Guillén.—J. Daniel Boquín.—Jerónimo J. Reina, Vicesecretario.—Pilar M. Martínez, Vicesecretario.—J. Bastillo Rivera, Secretario.—Audato Muñoz, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Decreto núm. 4

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el Tratado de Paz Centroamericana celebrado en la ciudad de San Salvador el día 2 de noviembre de 1903, por Plenipotenciarios de Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el catorce de junio de mil novecientos cuatro.

JOSÉ MANUEL ZELAYA,
Vicepresidente.

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁSQUEZ.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 2 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Rafael B. Estupinián y Eloisa Ramos, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que

contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Vicente Hernández y Antonia Cardona, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa unos edictos

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Desiderio Vélez y Teresa Medina, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase unos edictos

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Juan J. Rivera y Francisca Quiñónez, vecinos de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se concede un mes de licencia con goce de sueldo

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, don Pedro A.

Autorízase el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Intibucá, se pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de... \$ 12.00, importe del alquiler de varias bestias que suministró a la recluta venida últimamente de Gracias a esta capital. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 75.37

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle, se pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de \$ 75.37, para cubrir los gastos de escritorio de las Juntas de Inscripción militar del mismo, en el presente año. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

Vista la solicitud en que el señor Cupertino Guevara, vecino de Yamaranguilla, departamento de Intibucá, pide se le admita la renuncia que hace del grado de Teniente del Ejército, fundándose en haber cumplido cuarenta años de edad.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable a la solicitud.

Considerando: que el señor Guevara ha comprobado que se halla en el caso comprendido en el inciso 2.º del artículo 146 de la Constitución Política; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Guevara la renuncia de que se ha hecho mérito, debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

Vista la solicitud en que el señor José Pío Gonzalo Hernández, mayor de edad y vecino de la ciudad de Gracias, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Comandante 2.º del Ejército; y

Considerando: que el señor Hernández, carece del grado militar que renuncia, pues la certificación que presenta de la Orden General de la Comandancia de Armas de Gracias, de 10 de marzo de 1903, por medio de la cual fué alta en la fuerza extraordinaria

de aquella plaza, no es un documento bastante para la justificación de dicho grado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase al sargento Juan Domínguez, una pensión de inválido de \$ 12.50

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al sargento Juan Domínguez, vecino de La Esperanza, la pensión mensual y vitalicia de \$ 12.50, a la cual tiene derecho por encontrarse inválido a consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas librada en la Villa de San Antonio, el 26 de marzo de 1903, sirviendo en las filas legítimas. Esta pensión se pagará por la Administración de Rentas de Intibucá; imputándose el gasto que ocasione a la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Hácese unos nombramientos

Tegucigalpa: 2 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos de profesores del Instituto Nacional de esta ciudad para el presente año escolar:

Licenciado don Mariano Vásquez, prof. de Gramática Castellana; don F. C. Quintanilla, prof. de Aritmética; Ing. don Norberto Guillén, prof. de Inglés, 1.ª y 2.ª sección; Br. don Feliciano Castro, prof. de Geografía Universal, 1.ª sección; Br. don Federico C. Canales, prof. de Geografía Universal, 2.ª sección; Lic. don Luis Andrés Zúñiga, prof. de Análisis y Composición; don F. C. Quintanilla, prof. de Álgebra; Lic. don Emilio Mazier, prof. de Inglés, 2.ª año; Lic. don Justo Gómez Osorio, prof. de Historia Antigua y Media; don Adolfo Zúñiga, prof. de Francés, 1.ª año; Lic. don Jerónimo J. Reina, prof. de Retórica y Poesía; Ing. don Manuel G. Morey, prof. de Geometría y Trigonometría; Dr. don Carlos J. Pinel, prof. de Historia Natural; Lic. don E. Martínez López, prof. de Geografía e Historia de Centro-América; don Adolfo Zúñiga, prof. de Francés, 2.ª año; Dr. don Rafael Alvarado M., prof. de Lógica y Gramática General; Dr. don Rafael Alvarado M., prof. de Psicología y Ética; don Pilar M. Martínez, prof. de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros; Dr. don Vicente Idiáquez, prof. de Agricultura; Lic. don Leandro Valladares, prof. de Derecho Constitucional Patrio; Dr. don Manuel Zúñiga Medal, prof. de Fisiología e Higiene; Br. don Romualdo B. Zepeda, prof. de Cosmografía; Dr. don Joaquín Jáuregui, prof. de Física; Dr. don Joaquín Jáuregui, prof. de Química; Lic. don Silverio Lafnez, prof. de Economía Política y Estadística; Prof. don Pedro Nuño, prof. de Pedagogía, 1.ª y 2.ª año; Prof. don Pedro Nuño, prof. de Moral y Urbanidad; Br. don Augusto C. Coello, prof. de Historia Moderna y Contem-

poránea; Ing. don Manuel G. Morey, prof. de Dibujo Lineal; don Félix Solórzano, prof. de Música y Canto; don Benjamin Sánchez, prof. de Ejercicios Militares y Gimnásticos.

Los profesores nombrados devengarán los sueldos que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreaño.

Se hacen unos nombramientos

Tegucigalpa: 4 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licdo. don Justo Gómez Osorio, profesor de Gramática Castellana, y al Licdo. don Carlos H. Reyes, profesor de Historia Antigua y Media, en el Instituto Nacional, con los sueldos que señala el respectivo Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreaño.

Admítase una renuncia

Tegucigalpa: 4 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que por motivos de salud ha presentado el Lic. don Jerónimo Zelaya de profesor de Derecho Político y de Derecho Administrativo en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreaño.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 4 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Licdo. don Jerónimo J. Reina sirva la clase de Derecho Administrativo, en vez de la de Derecho Penal, para que había sido nombrado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreaño.

Nómbrese un profesor

Tegucigalpa: 4 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Derecho Político y de Derecho Penal, al Licdo. don Mariano Vásquez, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreaño.

Se declara incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, al Dr. don Manuel G. Zúñiga.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

Vista la solicitud del Dr. don Manuel G. Zúñiga, vecino de Comayaguá, en que pide se le incorpore en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República y que se le autorice para ejercer su profesión de Médico y Cirujano.

Considerando: que se ha hecho constar la identidad de la persona y que se ha presentado el título de Médico y Cirujano, debidamente autenticado, expedido á favor del señor Zúñiga en Guatemala el 27 de noviembre de 1903.

Por tanto, de conformidad con el art. 11 del Tratado General, celebrado entre Honduras y Guatemala el 3 de marzo de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor Zúñiga en la Facultad expresada, autorizándolo para que ejerza su profesión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Mándase pagar la cantidad de \$ 80.00

Tegucigalpa: 7 de abril de 1904.

Atendiendo á que el Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Gracias, don Alberto Galeano, durante el mes de enero último permaneció ocupado en los trabajos preparatorios para la apertura de dicho Colegio, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se pague al señor Galeano la cantidad de ochenta pesos por los trabajos expresados.

2.º—Que la imputación del gasto se haga á la partida 7.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se manda imprimir en la Tipografía Nacional una obra del Licenciado don Antonio R. Vallejo

Tegucigalpa: 7 de abril de 1904.

Vista la solicitud del Licenciado don Antonio R. Vallejo, en que pide se le mande imprimir la obra que ha escrito con el título de *Ligeras Observaciones al Curso Elemental de Historia de la Lengua Castellana*.

Considerando: que es un deber del Estado proteger las Letras procurando su desarrollo, para lo cual es necesario despertar el estímulo en los particulares, ayudándoles á vencer las dificultades que encuentren en los trabajos de importancia que emprendan; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que la mencionada obra del Licenciado Vallejo se imprima en la Tipografía Nacional, en cantidad de mil quinientos ejemplares, de los cuales serán mil para el autor de la obra, y los quinientos restantes para el Estado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el día viernes 15 de julio próximo, á las diez de la mañana, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado "Cerro del Joconal," denunciado por don Juan J. Guzmán, site en jurisdicción de San Luis; cuyos límites son: al Norte, con el terreno de "Agua Escondida," El Jardín y La Unión, de propiedad de los señores Matías Castellanos, Lucio Rivera, Regino Perdomo y Aurelio Rivera; al Sur, con el terreno "Platanos," de propiedad de don Cruz Martínez y con el de "La Laguna de Joconal," de propiedad de don Mariano Leiva; por el Este, con el terreno de "Totoca," de propiedad de los herederos de don Oávidio Carrasco; y por el Oeste,

el terreno "Palma Real," de los herederos de Leonardo Nuila y del denunciante. El terreno referido consta de 5.147 hectáreas, 1.000 hectáreas propias para la agricultura, y 4.147 para la crianza de ganado; las cuales han sido valoradas en la cantidad de \$ 7.147.00 por corresponder á la segunda y cuarta clase que divide el artículo 26 de la Ley Agraria.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara: 13 de junio de 1904.—Juan de D. Díaz. 3-3

SE HA PUBLICADO

ANUARIO DEL COMERCIO (BAILLY-BAILLIERE)

Tipografía Nacional.—3.ª Avenida E. N.º 49

BALANCE de PRUEBA

Oficina de Centralización.—Noviembre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
Tesorería General	\$ 292,112.41	\$ 292,605.00
Aduana de Amapala	73,848.81	73,721.68
" Puerto Cortés	134,482.29	128,655.70
" Trujillo	8,738.24	14,684.59
" La Ceiba	48,887.54	70,112.94
" Retán	7,874.71	8,735.17
Administración de Tegucigalpa	40,161.53	32,828.71
" Comayagua	7,460.84	6,921.85
" El Paraíso	6,869.53	6,873.02
" Choluteca	10,674.21	9,598.12
" Valle	3,840.13	4,266.13
" La Paz	5,544.68	4,941.04
" Olanchito	9,454.09	8,298.79
" Santa Bárbara	10,019.27	8,309.42
" Yoro	5,251.83	5,251.84
" Gracias	3,894.28	3,705.64
" Intibucá	8,134.77	7,065.27
" Copán	10,985.07	11,320.44
" Cortés	21,670.04	21,068.22
Renta Aduanera	87,322.61	223,844.13
de Aguadulce	31,208.36	101,878.74
" Licores	3,067.24	11,533.87
" Pólvora	367.05	2,292.25
Especies Timbradas	1,541.14	24,883.23
Cable	2,167.18	2,788.24
Impresos		143.00
Exportación de Ganado	4.50	7,398.94
Productos		2,295.32
Muelle		3,107.35
Producto de Tierras		601.97
Imprenta Nacional	2,494.02	30.20
Encuadernación Nacional	385.00	8.30
Montepío 2.ª p.º		452.75
Casa de Moneda	427.12	
Escuela de Artes	4,375.08	
Litografía Nacional	688.75	
Ingresos Eventuales		9,499.45
Tesorería de Caminos	7,035.82	5,741.86
Traslaciones Varias	216,211.08	177,334.35
Ciños Postales	36.78	38.00
Hacienda Nacional	31,337.24	132.00
Concesión de Lotería	50.00	41,105.15
Documentos por Cobrar		1,000.00
Cambios	53,527.64	951.53
Hospital General	3,119.68	
Exposición de San Luis, E.E. UU.	362.70	
Agentes Corresponsales	68,577.51	20,778.53
Suplementos	2,041.00	19,004.00
Deuda Interior	17,792.69	25,192.00
Contribución Federal	850.00	
Campaña Legitimista de 1903	10,478.24	
Riesgos	7,112.05	6,189.55
Constancias de Crédito	4,776.22	22,047.08
10 p.º Amortización, Banco	10,489.00	
Resultas		210.66
Alicances	27.68	
Hospital del Norte	638.07	842.00
Ahorros de Policía	43.00	32.00
Fondo de Instrucción Pública	34.00	1,187.00
Poder Ejecutivo	1,675.00	
Ramo de Gobernación	8,068.08	
Policía	8,367.63	
Presidio	8,782.08	
Ramo de Justicia	11,049.17	
— Hacienda	15,305.25	
— Relaciones Exteriores	1,810.00	
— Fomento	1,351.70	
Correos	5,305.04	
Telégrafos	15,719.19	
Ramo de Instrucción Pública	9,824.28	
— Subvenciones	7,063.31	
Ramo de Guerra	22,621.85	
Plana Mayor	9,100.75	
Haberes de Tropa	16,216.74	
Guardia de Honor	878.69	
Brigada de Artillería	2,069.50	
Banda Marcial	4,187.00	
Pensionados	3,814.01	
Vapor "Tatumbia"	2,185.72	
— "22 de Febrero"	340.00	
	\$ 1,430,176.29	\$ 1,430,176.29

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1904.

V.º B.º

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,

B. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Inestroza.